

- 3 OCT. 2020

TOMÉ BAZÓN  
El Secretario

Ref. - Expte.: CONTRATACIÓN/paHM-11/2020

## DECRETO

### CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

Por el Servicio de Personal y Recursos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo se ha elaborado una documentación (informe de necesidad, pliego de condiciones técnicas particulares, propuesta de dirección-coordinación del contrato y datos administrativos del contrato) con el objeto de proceder a la adjudicación del contrato arriba indicado y que tiene por objeto la prestación de los servicios de limpieza de los edificios y dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba.

En el informe de necesidad antes indicado se justifica la necesidad del contrato y, en consecuencia, de la celebración del mismo, concretándose su objeto y la idoneidad del mismo para el fin perseguido. Igualmente se justifica la no división en lotes del objeto del contrato. Se da aquí por reproducido y se asume por este órgano de contratación el contenido de dicho informe a los efectos de motivación de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP, en adelante) y de la motivación de la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato a los efectos previstos en el art. 116.4.g) de dicho cuerpo legal.

El presupuesto máximo de gasto para los dos años de vigencia del contrato, se establece en la cantidad de DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (200.524,83 €), IVA incluido.

El valor estimado del contrato —de acuerdo con lo establecido en el art. 101 de la LCSP y que incluye el precio de la posible prórroga prevista—, se establece en la cantidad de DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (212.496,00.-) EUROS.

De conformidad con el contenido de la documentación elaborada por el Servicio de Personal y Recursos, y con lo establecido en el art. 116 de la LCSP, en uso de las atribuciones que como órgano de contratación me corresponden, **DISPONGO:**

**Primero.-** Iniciar expediente de contratación para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

De conformidad con el contenido de la documentación elaborada por el Servicio de Personal y Recursos, y sin perjuicio de lo que se disponga en su momento, se propone cuanto sigue:

- Como procedimiento de adjudicación del contrato se seguirá el abierto previsto en el art. 156 de la LCSP.
- Como criterios de valoración de las ofertas presentadas se establecerán los siguientes:

**Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba**

Av. Medina Azahara s/n - 14071-CÓRDOBA. - Telf. 957 222 750/51 - Fax: 957 237 072 - contratacion@gmu.cordoba.es

Código RAEI JA01140214 - www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación: wHzOTEjm0zNmn3JPwRN0sg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salvador Fuentes Lopera - Tte. Alcalde Deleg. de Hacienda, Urb. y Ord. del Territorio, Vivienda	FECHA	03/09/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2



wHzOTEjm0zNmn3JPwRN0sg==

A) OFERTA ECONÓMICA (70%).

B) AUMENTO DE HORAS PARA LOS DISTINTOS SERVICIOS RELACIONADOS EN EL APARTADO 4 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (20%).

C) APORTACIÓN DE APLICATIVO WEB PARA CONTROL DE HORAS DE LIMPIEZA CON POSIBILIDAD DE DESCARGA EN CUALQUIER HOJA DE CÁLCULO, PARA SEGUIMIENTO POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO EN LA GERENCIA (10%).

- El plazo de duración del contrato será de DOS (2.-) AÑOS, contados a partir del día siguiente al de la firma de la correspondiente formalización del correspondiente contrato. Dicho plazo podrá ser prorrogado por un único periodo de seis meses. Dicha prórroga deberá ser acordada y aprobada expresamente por la Gerencia Municipal de Urbanismo con una antelación mínima de 4 meses respecto de la fecha de finalización del periodo inicial.
- La dirección-coordinación del contrato será ostentada por don JOSÉ LUIS PÉREZ LUJÁN, Técnico medio del Servicio de Personal y Recursos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en quien concurrirá la condición de responsable del contrato de acuerdo con lo previsto en el art. 62 de la LCSP.
- De conformidad con lo establecido en el art. 326 y en la Disposición Adicional Segunda apartado 7 de la LCSP, se designó Mesa de Contratación, como órgano de asistencia a este órgano de contratación, mediante decreto núm. 1560 de fecha 8 de junio de 2018.

**Segundo.-** Remitir el presente y documentos que se adjuntan a la Oficina de Contratación a los efectos de la tramitación del expediente de contratación.


**EL PRESIDENTE DE LA  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO,**

Por Delegación del Alcalde  
(decreto núm. 5210, de 18/06/19)

Fdo. Salvador Fuentes Lopera  
(firma electrónica)

Código Seguro de verificación: wHzOTEjm0zNmn3JPwRN0sg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Salvador Fuentes Lopera - Tte. Alcalde Deleg. de Hacienda, Urb. y Ord. del Territorio, Vivienda	FECHA	03/09/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	wHzOTEjm0zNmn3JPwRN0sg==	PÁGINA 2/2



wHzOTEjm0zNmn3JPwRN0sg==